

RESOLUCION
Nº 359 /94

EXPEDIENTE Nº 568/94
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
PM.405

Buenos Aires, 2º de abril de 1994.-

Atento que lo requerido por la Sra. Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de esta ciudad Dra. María Servini de Cubría, no se halla contemplado en norma alguna, y además que es obligación legal de todo procesado su presentación a todo llamado que efectúe el Juez de la causa, su incumplimiento o imposibilidad habilita a adoptar las medidas necesarias para lograr su comparendo por medio de la fuerza pública, y por ende no resulta posible atender la solicitud de viáticos requerida, maxime dentro del contexto de contención de gastos dispuestos por Resolución Nº 985/93.-

Regístrese, hágase saber con copia de la Resolución mencionada y archívese.-



JULIO S. NAZARENO